

REF.: RENEVA BECA EX ALUMNA A DOÑA
ELENA MARÍA PAZ DONOSO VENEGAS, POR
PERIODO ACADÉMICO 2-2021.

0857 / 2021
DECRETO EXENTO N° _____/

VALPARAÍSO, 19 de noviembre de 2021.

VISTOS:

1. Que por Decreto Exento N° 0516/2021 se modificó y fijó el texto refundido del Decreto Exento N° 1887/2014 que aprueba Reglamento de Becas de Postgrado de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, estableciéndose los beneficios: Beca Funcionarios, Beca ex Alumno UPLA, Beca de Excelencia, Beca Estudiante de Postgrado y Beca Cooperación Latinoamericana.
2. Acta Sesión N° 3 extendida por el Director General de Postgrado, don Alberto Madrid Letelier.
3. Memorándum N° 264/2021 del Director General de Postgrado, al Rector.
4. Correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2021 de Rectoría, a Asesoría Jurídica.
5. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 269/2018, ambos del Ministerio de Educación y Decreto Exento N° 0516/2021 de Rectoría.

DECRETO:

RENUÉVASE para el período académico 2-2021 la Beca de ex Alumna, contemplada en el Decreto Exento N° 0516-2021 de Rectoría, a doña **ELENA MARÍA PAZ DONOSO VENEGAS**, RUT N° 15.395.426-7, alumna del Programa de Magíster en Educación Artística, Promoción 2017. Lo anterior, según da cuenta Acta N° 3 del Director General de Postgrado, la que se transcribe a continuación:

A) ACTA N°3: Beca Ex alumno. Decreto Exento N°0516-2021

Definición	Comisión	Beneficiarios						
<p>La universidad otorgará la "Beca Ex Alumno UPLA", consistente en un descuento del 25% del arancel mensual a todos los ex alumnos titulados de las carreras de pregrado de la Universidad, que se matriculen en algún Programa de Postgrado impartido por esta Casa de Estudios.</p> <p>Podrán acceder al mismo beneficio indicado en el párrafo anterior, los alumnos graduados en programas de Postgrado de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, que quieran continuar estudios de Doctorado en la misma Universidad.</p> <p>Para el otorgamiento de esta Beca deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <p>1) Haber sido admitido en el programa respectivo y ser alumno regular de este.</p> <p>2) Los alumnos deberán ser titulados de la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas de Valparaíso, creada por DFL N° 13, de 1981 del Ministerio de Educación o de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, sucesora y continuadora legal de la Academia.</p>	<p>Director General de Postgrado</p>	<p>RENOVACIÓN BECA EX ALUMNA MAGÍSTER EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PERÍODO 2-2021.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>RUT</th> <th>D.E. ANTERIOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOÑOSO VENEGAS ELENA MARÍA PAZ</td> <td>15395426-7</td> <td>0613-2017</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	RUT	D.E. ANTERIOR	DOÑOSO VENEGAS ELENA MARÍA PAZ	15395426-7	0613-2017
NOMBRE	RUT	D.E. ANTERIOR						
DOÑOSO VENEGAS ELENA MARÍA PAZ	15395426-7	0613-2017						



Alberto Madrid Letelier

Dr. Alberto Madrid Letelier
Director General de Postgrado

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO JOSE
 SANHUEZA
 VIVANCO
 PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
 RECTOR

Firmado digitalmente por PATRICIO JOSE
 SANHUEZA VIVANCO
 Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
 o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at
 www.esign-la.com/acuerdoTerceros,
 cn=PATRICIO JOSE SANHUEZA VIVANCO,
 email=patricio.sanhueza@upla.cl
 Fecha: 2021.11.23 13:13:38 -03'00'

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorectoría/ Secretaría General / Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Presupuesto/ Tesorería / Contabilidad/ Dirección General de Postgrado/ Crédito Universitario y Aranceles/ Asesoría Jurídica.

PSV/LKA/mmm.